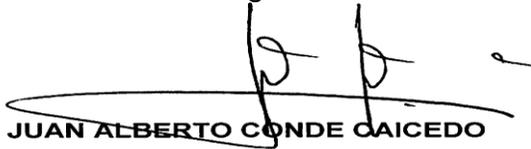


Ref. Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gerardo Bueno Calderón.
Rad. 540994089001-2021-00077-00.

INFORME SECRETARIAL.

El 19 de agosto de 2021, venció el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de costas procesales, realizada a 6 de agosto de 2021 (fl. 98, C-1, expd, digital). Las partes dentro del mismo guardaron silencio. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. 20 de agosto de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA.

Bochalema. Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

Rad. 540994089001- 2021-00077-00.

APRUEBASE la liquidación de costas que antecede, realizada por Secretaría a seis (6) de agosto de 2021 (fl. 98, C-1, expd. digital), de conformidad con lo prescrito en el artículo 365-5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **24 de agosto de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 065
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Bochalema

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c930aa7a630bd0a9c423247bbe81d1a123e48eff937d0597b18939b672344e2**

Documento generado en 23/08/2021 05:26:10 PM